

mediciones: sesenta y tres milímetros de largo por cuarenta milímetros de ancho.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Robert María Weisz.— G. O. N° 5618, del 26 de Julio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1128.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Dr. Robert María Weisz, mayor de edad, de estado casado, de profesión Quiropodista, natural de Viena, Austria, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Dr. Robert María Weisz, justifica una residencia en el país no interrumpida de dos años, y haber contraído matrimonio con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Dr. Robert María Weisz, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del

Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Retiro de la Compañía The British America Assurance Co., de Toronto, Canadá, del ramo de seguros de automóviles.— G. O. N° 5626, del 9 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1129.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: que la Compañía The British America Assurance Co., de Toronto, Canada, ha cumplido los requisitos indicados en los artículos 30 y 31 de la Ley sobre Compañías de Seguros, N° 96, del 20 de marzo de 1931,

D E C R E T O :

Artículo único.— La autorización conferida por el Decreto N° 695, del 4 de abril de 1933, a la Compañía The British America Assurance Co. de Toronto, Canada, a fin de que pudiera ejercer el negocio de Seguros en todos los ramos especificados en el artículo 8 de la Ley N° 96, de fecha 20 de marzo de 1931, con excepción de la especialidad prevista por la Ley N° 385, del 11 de noviembre de 1932, queda por el presente restringida en lo concerniente al ramo de Seguros de Automóviles.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.